



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
Presidencia
Dra. María Victoria Quiñones Triana

ACUERDO No. 023
(3 de agosto 2022)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena”

Los suscritos Magistrados del Tribunal Administrativo del Magdalena, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORÉ**, el día primero (1) de agosto del año en curso, radicó ante la Presidencia del Tribunal Administrativo del Magdalena, renuncia al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena, que ocupaba en provisionalidad, con efectos fiscales a partir del cuatro (4°) de agosto de dos mil veintidós (2022), inclusive.

Que la Sala Plena de la Corporación decidió por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena presentada por el doctor **RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORÉ**.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario proveer en provisionalidad el empleo referido a fin de no trastocar la buena marcha de la Secretaría de la Corporación a partir del cuatro (4°) de agosto de dos mil veintidós (2022), inclusive, de suerte que se estudió la hoja de vida de la doctora **LIZETH LORENA RUMBO MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.806.561, y se observa que reúne las calidades exigidas para desempeñar el cargo de Escribiente Nominado.

Que al tenor de lo explicitado en el acápite precedente, el Tribunal Administrativo del Magdalena

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de **Escribiente Nominado de la Secretaría de Tribunal Administrativo del Magdalena**, en provisionalidad,

ACUERDO No. 023

(3 de agosto de 2022)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena”

presentada por el doctor **RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORÉ**, a partir del cuatro (4°) de agosto de dos mil veintidós (2022), inclusive.

SEGUNDO: DESIGNAR en provisionalidad en el cargo de **Escribiente Nominado de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena**, en la Secretaría de la Corporación, **a partir del cuatro (4°) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, inclusive, a la doctora **LIZETH LORENA RUMBO MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.806.561.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la doctora **LIZETH LORENA RUMBO MARTÍNEZ** y al doctor **RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORÉ**, lo cual se hará de inmediato por conducto de la Secretaría de esta Corporación.

CUARTO: En caso de aceptar la designación, indíquesele a la doctora **LIZETH LORENA RUMBO MARTÍNEZ**, el trámite que deberán realizar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y **DÉSELE** posesión al cargo en forma inmediata.

QUINTO: REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos fiscales pertinentes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Presidente

(AUSENTE CON PERMISO)¹
ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Vicepresidente

ADONAY FERRARI PADILLA
Magistrado

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada

¹ A la doctora Elsa Mireya Reyes Castellanos se le concedió permiso mediante Resolución No. 030 del 25 de julio de 2022, para ausentarse de sus labores los días 26, 27, 28 y 29 de julio y 1, 2 y 3 de agosto del año en curso, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Firmado Por:

Maria Victoria Quiñonez Triana
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Adonay Ferrari Padilla
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Maribel Mendoza Jimenez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ea590db7769973c4a3693ec6b31336d289663586dc602802f6592ad8345ce7**

Documento generado en 03/08/2022 06:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>